

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 03 ENE 2017

VISTO, el Trámite CUDAP: TRI-HCD:0002118/2016, y:

CONSIDERANDO:

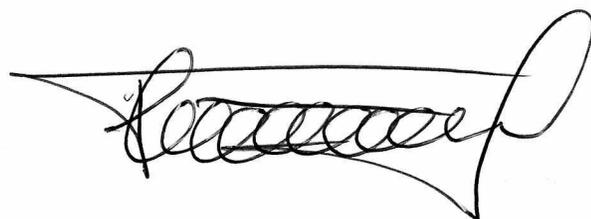
Que la ex agente Carranza pone en conocimiento del Sr. Presidente de esta H. Cámara de Diputados que al efectuar los trámites necesarios para la desvinculación administrativa por haber obtenido su jubilación y en ocasión de tramitar la hoja de ruta, la Dirección de Museos le informó que figuraban como no devueltos tres cuadros se encontraba bajo su guarda cuyo destino se ignora en la actualidad.

Que la ex agente referencia supuestas conductas inapropiadas relacionadas con el mobiliario y los distintos cuadros que estaban en la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, cuando ella era Secretaria de la Comisión y tenía a su cargo el patrimonio de la misma.

Que habida cuenta de los términos de la presentación efectuada por la ex agente María Cristina Carranza y las demás probanzas agregadas en autos, surge el faltante de bienes que componen el patrimonio de la HCDN, a raíz de hechos en los cuales podrían hallarse involucrados agentes de distintas dependencia de este Cuerpo.

Que las mencionadas conductas resultarían inadecuadas y reprochables, además de causar un menoscabo patrimonial a esta HCDN.

Que consecuentemente con lo expuesto, corresponde ordenar la instrucción de Sumario Administrativo, a efectos de investigar los hechos denunciados, ya que podrían constituir una violación de lo prescripto en los art. 42 y 43 de la Ley 24.600, ello de conformidad con lo prescripto en el art. 42 del Reglamento de Investigaciones Administrativa (Decreto N° 467/99), a fin de deslindar responsabilidades.





DSAD Nº: 0 01 / 17

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 334/16.

Por ello,

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA H. CAMARA DE
DIPUTADOS DE LA NACION
DISPONE**

ARTICULO 1º.- Ordenar la instrucción del correspondiente Sumario Administrativo a efectos de investigar los hechos denunciados y deslindar responsabilidades en el marco de las prescripciones de la Ley N° 24.600 y el Reglamento de Investigaciones Administrativas.

ARTICULO 2º.- Designar como instructor sumariante a la Dra. Irene Castillo, Personal de Planta Permanente, Legajo N° 303.351

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.